

Bogotá, D. C., 14 de julio de 2023

AUTO 0000078 del 2023

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Asunto: Auto de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud de la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes para el mercado relevante de distribución especial conformado por Centros Poblados de Balsillas, La Palmita, Velú y Pueblo Nuevo en el Municipio de Natagaima, Departamento del Tolima.

Radicados E-2020-011479 y E-2020-013659.

Expediente No. 2020-0191.

Resolución Cargo Transitorio No. 025 de 2018.

Número de solicitud Apligas: 2537

CONSIDERANDO

Mediante los radicados del asunto, la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P. solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería para el mercado relevante del asunto conforme a la metodología definida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante la Metodología.

El Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 establece que las Comisiones tendrán la facultad selectiva de pedir información amplia, exacta, veraz y oportuna a quienes prestan los servicios públicos a los que esta ley se refiere.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, durante la actuación administrativa y, hasta antes de que se profiera la decisión de fondo, se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales.

En desarrollo de los análisis que viene adelantando la Comisión, esta encuentra que la información allegada con la solicitud tarifaria y aquella recaudada hasta la fecha en el período probatorio de la presente actuación referente a los aportes de recursos públicos, no resulta clara y suficiente para la determinación de los cargos solicitados, por lo que, con el fin de contar con elementos de juicio suficientes, se hace necesario decretar pruebas adicionales a la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P.

Conforme a lo expuesto, en orden de contar con los elementos de juicio necesarios para decidir de fondo la presente actuación, y con fundamento en la normatividad expuesta, se decretarán pruebas adicionales dentro de esta actuación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el período probatorio dentro de la actuación administrativa del asunto por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Decretar de oficio con el valor procesal que legalmente les corresponda, la práctica de las siguientes pruebas adicionales, dentro de la Actuación Administrativa del asunto, así:

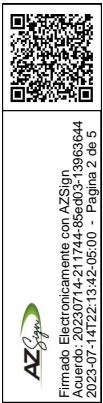
1. Solicitar a la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P. dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la comunicación del presente Auto, remita Copia de las actas de liquidación de todos los contratos que certifiquen la procedencia de todas las fuentes de financiación públicas con las que se apalancó el proyecto.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P., advirtiéndole que contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ DELGADO
Directora Ejecutiva Suplente

AZSign
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-07-14/211744-8saa03-13963644
2023-07-14/221342/05/00 - Página 3 de 5

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Pruebas_2023000078_EXP_20210001

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230714-211744-85ed03-13963644 Creación:2023-07-14 21:17:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-14 22:13:41

Firma: Firmante



Adriana Jimenez
52145785
adriana.jimenez@creg.gov.co
Experta comisionada (E)
CREG

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto_Pruebas_2023000078_EXP_20210001

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co



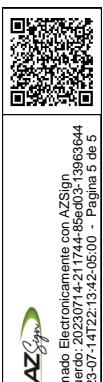
Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230714-211744-85ed03-13963644 Creación:2023-07-14 21:17:44

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-14 22:13:41

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Jiménez adriana.jimenez@creg.gov.co Experta comisionada (E) CREG	Aprobado	Env.: 2023-07-14 21:17:44 Lec.: 2023-07-14 22:13:19 Res.: 2023-07-14 22:13:41 IP Res.: 186.29.252.155



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-07-14 21:17:44-85ed03-13963644
2023-07-14 22:13:41 2023-07-14 22:13:41 - Página 5 de 5